

# **COMISION ARQUEOLÓGICA NACIONAL (CAN)**

---

## **SOLICITUD PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS EN COSTA RICA**

### **PROSPECCIÓN CON RECOLECCIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL E INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA**

**(Aprobado en la sesión CAN 39-2002 del 19-11-02, revisado en la sesión CAN 14-2013 del 25-01-13)**

**Al amparo del artículo 15 de Ley Sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, N° 6703 (La Gaceta N° 12 del 19 de enero 1982), y del Decreto N° 28174-MP-C-MINAE-MEIC (La Gaceta N° 202, Alcance 78 del 19 de octubre 1999), se presentan las siguientes instrucciones y consideraciones generales.**

#### **I. INSTRUCCIONES GENERALES**

##### **A. De los requisitos**

1. Los y las arqueólogas solicitantes deberán estar registrados y acreditados ante la Comisión Arqueológica Nacional (CAN), según lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 15, del Decreto N° 28174-MP-C-MINAE-MEIC.
2. Las y los arqueólogos solicitantes deberán estar al día con la presentación a la CAN de los informes finales de los trabajos de evaluación o investigación, así como otros documentos de anteriores estudios (ver punto I-B-3 de este formulario). También deben estar al día en la entrega de materiales arqueológicos e inventarios ante el Departamento de Protección del Patrimonio Cultural (DPPC) del Museo Nacional de Costa Rica (MNCR). Todo ello con claves de sitio arqueológico y de acuerdo a las normas del MNCR.
3. No se tramitarán solicitudes que se presenten incompletas.
4. El corte de recepción de propuestas de investigación o evaluación para las sesiones ordinarias de la CAN son los jueves a las 12:00 horas.

##### **B. De los documentos a presentar**

1. La CAN requiere documentos impresos, en papel tamaño carta, de las propuestas, los informes y los diarios de campo, los cuales deben entregarse en español y por duplicado. Un juego de copias será incorporado al archivo de la CAN y el otro al archivo del Departamento de Antropología e Historia del MNCR.
2. Las propuestas e informes se deben entregar en impresión clara y formas de encuadernado o empaste que propicien su conservación y consulta. Para ello, son adecuadas las tapas de plástico o plastificadas. Se debe indicar en la portada si el documento corresponde a una propuesta, a un informe de avance o a un informe final.
3. Los y las solicitantes se comprometen a entregar a la CAN dos copias impresas de del diario de campo y dos copias digitales de lo siguiente: propuesta del estudio, informe final, registro fotográfico, videos (si existen), diario de campo o bitácora, mapas, planos, dibujos, perfiles, notas, formularios de campo y laboratorio, e inventarios.

# COMISION ARQUEOLÓGICA NACIONAL (CAN)

---

4. El "Formulario de solicitud para la ejecución de estudios arqueológicos en Costa Rica" y otros documentos deben ser presentados de manera impresa y no en manuscrito.
5. Toda solicitud o entrega deberá venir acompañada de una carta de presentación y con todos los documentos o atestados que la CAN señala en este documento o por medio de circulares.
6. El contenido de la propuesta del estudio arqueológico debe incluir los apartados siguientes: presentación, antecedentes, orientación teórica (opcional), objetivos, metodología, cronograma, presupuesto y bibliografía.
7. Permiso del o los propietarios del o los terrenos donde tendrá lugar el estudio. Donde existan comunidades indígenas se requiere del aval de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), con base en permisos tanto de quienes residan en los terrenos como de las asociaciones de desarrollo en su función de gobiernos locales. En los sitios arqueológicos o monumentos declarados mediante la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, N°7555, se deberá aportar la autorización del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.
8. En caso de que el estudio arqueológico sea para la obtención de un grado académico en arqueología, se debe presentar la autorización de la comisión de trabajos finales de graduación o del comité de tesis, o carta del tutor, todo ello en papel oficial de la institución académica.
9. Carta de respaldo económico especificando la fuente de financiamiento, emitida por la persona física o jurídica que sufraga el estudio arqueológico.
10. En el caso de que el estudio arqueológico se vaya a dar como resultado de una denuncia, de una conciliación o sirva como requisito para la suspensión judicial de un proceso a prueba, se debe adjuntar como atestado de la propuesta fotocopias de documentos ilustrativos de la causa legal.

## **C. Del trámite de personas extranjeras o costarricenses que residan fuera del país**

Las personas extranjeras o costarricenses que residan fuera del país que deseen realizar trabajos de investigación arqueológica en Costa Rica deben cumplir con los siguientes requisitos ante la CAN:

1. Contar con título o diploma universitario de licenciatura o superior, debidamente acreditado y que esté autenticado por el consulado de Costa Rica en el país donde el título se emitió, y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o apostillado. En caso de idiomas extranjeros, dichos documentos deben entregarse con su correspondiente traducción al español.
2. Si la solicitud de permiso se hace en representación oficial, se deberá entregar una carta de presentación de la universidad, instituto, museo, empresa u organización a

# COMISION ARQUEOLÓGICA NACIONAL (CAN)

---

la cual el o los investigadores principales se hallen afiliados. La carta deberá incluir logo, sello y firma original, así como dirección electrónica y página web de referencia. Debe indicar, además, cuál es el estatus laboral (p. ej. profesor asistente, asociado, catedrático o emérito, estudiante de posgrado u otro).

3. Para tramitar la solicitud de permiso se debe aportar lo siguiente: currículum vitae, dos fotografías tamaño pasaporte y fotocopia de la cédula, pasaporte u otro documento de identidad. Además, debe presentar copia de lo que juzgue son sus dos principales publicaciones en revistas con revisión de pares.
4. En cuanto a la experiencia profesional, cada solicitante debe presentar un listado de los principales proyectos arqueológicos en los que ha tenido participación y prueba de ello mediante carta firmada por el director de cada proyecto, si no fuera el o la solicitante misma. El listado debe consignar, para todos los casos, la universidad, instituto, museo, empresa u organización responsable, así como indicar las tareas generales que él o la solicitante ejecutó.
5. En caso de estudios que sean requisito para posgrado, los o las solicitantes deben tener al menos título de licenciatura o de maestría que las acredite en el ejercicio profesional de la arqueología, para realizar un proyecto independiente. De lo contrario, sólo podrá aplicar a realizar un trabajo de investigación de tesis con la supervisión directa de un arqueólogo con título profesional. Es preferible que las o los estudiantes extranjeros realicen sus proyectos de maestría o doctorado dentro de proyectos dirigidos por arqueólogos o arqueólogas con trayectoria profesional establecida.
6. Si el o la solicitante extranjera desea radicar en el país para realizar su práctica profesional, debe contar con los permisos legales, ya sea de permanencia o residencia y permiso laboral otorgado por las autoridades respectivas, mismos que deberá adjuntar a la solicitud en fotocopia.

## D. Del trámite y plazos

1. La CAN evaluará la solicitud junto con los atestados y emitirá su decisión en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de corte para la reunión ordinaria (jueves al medio día).
2. La CAN podrá realizar observaciones o solicitar modificaciones o ampliaciones que los solicitantes deberán presentar, por escrito, en los cinco días hábiles siguientes.
3. Una vez presentados los documentos corregidos, la CAN resolverá dentro de un plazo de cinco días hábiles.
4. En casos de autorizaciones de estudios arqueológicos, la CAN le comunicará por escrito las decisiones a los interesados, con copias al MNCR para lo que proceda por ley.

# COMISION ARQUEOLÓGICA NACIONAL (CAN)

---

5. La CAN tramitará aquellos documentos recibidos antes de las 12:00 horas del día anterior a la sesión ordinaria respectiva. Las solicitudes recibidas fuera de ese plazo serán tramitadas por la CAN hasta la sesión inmediatamente posterior.
6. Los informes finales deberán ser entregados dentro del plazo establecido por el o los solicitantes, de acuerdo a lo estipulado en el punto VI-E-4 y en el marco de lo que plantea apartado I-D del presente formulario.
7. Los o las investigadoras responsables deberán comunicar a los desarrolladores o constructores las recomendaciones aprobadas con base en el informe final.

## II. DATOS DEL O LOS SOLICITANTES Y DE OTROS PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA QUE PARTICIPEN

- A. Nombre del o los solicitantes:
- B. Número de cédula o pasaporte:
- C. Domicilio:
- D. Número de teléfono:
- E. Correo electrónico:

## III. TIPO DE ESTUDIO

- ( ) Institucional
- ( ) Consultoría
- ( ) Fines académicos (especificar si se trata de tesis de licenciatura, maestría o doctorado)

## IV. INDIQUE Y EXPLIQUE LA MODALIDAD DEL ESTUDIO

- A. Prospección ( )    B. Evaluación ( )    C. Investigación ( )    D. Otro ( )
- Explique: \_\_\_\_\_

## V. DURACIÓN DEL ESTUDIO

Tiempo total:            años\_\_\_\_\_, meses\_\_\_\_\_, semanas\_\_\_\_\_ .

## VI. INFORMACIÓN DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- A. Nombre del estudio:
- B. Localización geográfica del proyecto (indicar en sección de la(s) hoja(s) topográfica(s) escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica, consignar dentro de la propuesta coordenadas tanto en sistema Lambert como en sistema CRMT-05):
- C. Adjuntar la propuesta escrita, la cual debe estructurarse de acuerdo a lo que especifica en los puntos I-B-2 y I-B-6 del presente formulario.

# COMISION ARQUEOLÓGICA NACIONAL (CAN)

---

- D. Indicar si en el terreno a evaluar fue objeto de una inspección rápida (D1) y el nombre del o la profesional en arqueología que la realizó.
- E. Indicar fechas del estudio arqueológico.
1. Plazo propuesto para el trabajo de campo:  
Inicio: \_\_\_\_\_ Conclusión: \_\_\_\_\_
  2. Plazo propuesto para el análisis de los materiales en el laboratorio:  
Inicio: \_\_\_\_\_ Conclusión: \_\_\_\_\_
  3. Fecha de entrega de los materiales e inventarios al DPPC, MNCR, según se especifica en el punto I-A-2 del presente formulario:
  4. Fecha de entrega a la CAN de las dos copias impresas del informe final, además de lo que se especifica en el punto I-B-3 del presente formulario:
- F. Laboratorio\* o lugar\* donde se realizará el procesamiento y análisis de los materiales (especifique dirección, condiciones de conservación y seguridad).  
\*sujeto a revisión y supervisión de la CAN y el MNCR
- G. Fuente de financiamiento (aportar certificación de la persona física o jurídica que financia).
1. Nombre de la institución o empresa:
  2. Dirección:
  3. N° de teléfono:
  4. N° de facsímil:
  5. Correo electrónico:
  6. Presupuesto total del proyecto:
- H. Indicar el nombre, dirección y teléfono del o los propietarios de los terrenos (adjuntar la autorización escrita).

NOMBRE DEL O LOS SOLICITANTES \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Los firmantes declaramos bajo fe de juramento que la información aquí contenida es correcta y que se acepta cumplir con los deberes y obligaciones contraídas al presentar la solicitud y al ser autorizada la presente solicitud por la CAN. El incumplimiento acarreará responsabilidad legal para el o los responsables que firmaron el presente formulario de solicitud.

.....

